

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 52

Miércoles, 16 de Marzo de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	12, 16, 17
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	4, 5, 6, 7, 8
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3, 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>17</b>
Junta de Castilla y León .....	17
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>18</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	18, 19
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	22
Ayuntamiento de Cillán .....	23
Ayuntamiento de Muñomer del Peco.....	23
Ayuntamiento de Piedrahíta .....	23
Ayuntamiento de Solana de Ávila .....	20
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	21
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>24</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila .....	24
<b>PARTICULAR</b>	<b>24</b>
Club Deportivo de Caza Bernuy Salinero .....	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 793/11

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-915/ 2010	JOEL FERNANDEZ GONZALEZ	25.1	301 €
AV-924/ 2010	YOUSSEF HALOUI	25.1	360 €
AV-1001/ 2010	JOSE RUBEN SANZ LOPEZ	25.1	390 €
AV-1016/ 2010	ALVARO UBEDA SORIA	25.1	330 €
AV-969/ 2010	RODRIGO JIMÉNEZ AHIJADO	23.b)	301 €
AV-980/ 2010	ARBEBY BOLIVAR RESTREPO	23.a)	400 €
AV-1105/ 2010	JOHN DARWIN SAENZ BRAVO	26.i)	70 €
AV-1171/ 2010	CARLOS GALÁN MELGAR	25.1	420 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.



Número 931/11

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDENNASER AL MAJAOUI (I.D. 50019648), N.I.E. X1429482D, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE TRES CRUCES, 1 P03 F, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS), ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0012/11), como responsable de la infracción prevista en el art. 52.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRES-CIENTOS EUROS (300 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 7 de Marzo de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 956/11

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 411999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PABLO PARRA HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en AVDA. DE MADRID, 14, 3º-C, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente N° AV-3/11 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica que no reúne los requisitos exigidos en el art. 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/93, de 29 de enero, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la



Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 957/11

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARÍA PATRICIA CASTAÑO (I.D. 410094476), N.I.E. X6231690R, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CAMINO ALISEDA, SN, de SOTILLO DE LA ADRADA, ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/009/11), como responsable de la infracción prevista en el art. 52.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRES-CIENTOS EUROS (300 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo,

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 9 de Marzo de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 816/11

## **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª COSTICA GAVRILA, con domicilio en C/ Colmenar, 30 Bajo E de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes



## HECHOS:

1º. Con fecha 17/01/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 24 de enero de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de febrero de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 817/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D<sup>a</sup> ESTHER MARTÍN MARTÍN, con domicilio en C/ Hornos Caleros, 32 Bajo B, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

## HECHOS:

1º. Con fecha 09/12/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones perti-



nentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E.nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 3/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 24 de enero de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de febrero de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 822/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Ávila

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a la trabajadora D<sup>a</sup> Carolina Torrejón Barragán, a continuación se transcribe texto de la Resolución del Director Provincial de fecha 15/07/10.

#### RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted, esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto denegar con fecha 20/01/2011 la solicitud de prestación de Maternidad, por no estar afiliado y en alta en la fecha del hecho causante de la prestación, según lo



dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 3.1 del Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo (BOE 29-06-94 y 21-03-2009).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección

Provincial, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (BOE 11 de abril).

Firma, *llegible*.

Número 811/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interpo-



ner, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo		Período	Motivo
				Importe con Recargo	Recargo		
PARRAGA VASQUEZ ALCIRA	X6704459M	05201000000282	99,40	3%	102,38	24/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
							SUSPENSIÓN 1 MES

ÁVILA, a 21 de febrero de 2011

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 839/11

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.



Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 28 de FEBRERO de 2.011

El Director Provincial, *Ilegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 11 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 050013556346	0521	GARCIA BRINCONES ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00022168		CL TOMAS LUIS DE VICTORIA 3 1 A	05001	AVILA		05 01 218 11 000158266	05 01
07 051002297983	0521	HIDALGO BONILLA DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00022269		CL RIO CHICO 2 48	05004	AVILA		05 01 218 11 000158367	05 01
10 05102146648	0111	JIMENEZ GUTIERREZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00022370		CL LEON 5 4 A	05003	AVILA		05 01 218 11 000158468	05 01
07 051007156673	0611	NAUIU --- VALERICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00022976		CL LAGUNA 1	05191	NIHARRA		05 01 218 11 000159074	05 01
07 051002834820	0521	RODRIGUEZ BLAZQUEZ IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00023784		CL IGUALDAD 22	05002	AVILA		05 01 218 11 000159882	05 01
07 051005796754	0611	VLADUCA --- ELENA FLORINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00026717		CL CAMINILLO 2 B	05191	NIHARRA		05 01 218 11 000226368	05 01
10 05101687415	0111	BUJENITA --- CORNEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00026818		CT DEL BARCO DE AVILA 8 3 DCH	05120	NAVARREDONILLA		05 01 218 11 000226469	05 01
07 351001249782	0521	AYALA MUÑOZ GINES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00027222		CL SALAMANCA 18	05260	CEBREROS		05 01 218 11 000226873	05 01
07 051006363802	0611	STANCIU --- TRAIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 11 00031161		AV PRINCIPAL 64 1 C	05230	NAVAS DEL MARQUES (L		05 01 218 11 000264158	05 01
07 081121654415	0521	RODRIGUEZ VEGA ISIDRO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00230911		CL DEL HORNO 5	05413	SANTA CRUZ DEL VALLE		05 01 303 11 000209796	05 01
10 05101363675	0111	MUCOR CARPINTERIA, S .L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00236264		CL BURGOHONDO 5	05002	AVILA		05 01 303 11 000209901	05 01
10 05101363675	0111	MUCOR CARPINTERIA, S .L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00236264		CL BURGOHONDO 5	05002	AVILA		05 01 303 11 000210002	05 01
10 05101648817	0111	CONSTRUCCIONES LOS C INCO LINAJES, S.L			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00242429		CL CAPITAN LUIS VARA 1	05200	AREVALO		05 01 303 11 000210204	05 01
07 050019661787	0521	HERNANDEZ ALBORECA ALFREDO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00252937		CL GENERALISIMO 12	05230	NAVAS DEL MARQUES (L		05 01 303 11 000210305	05 01
07 281057572950	0521	BRUNO FARRACES ERNESTO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00009858		AV DE LOURDES 6 BJ B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 303 11 000210709	05 01
10 05100331233	0111	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES MARTINEZ SC			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 10 00305360		CL MORALEDA 9	05430	ADRADA (LA)		05 01 303 11 000210810	05 01
10 05101970432	0111	CORDERO PEREZ JUAN CARLOS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00069095		LG IGLESIA 0	05461	MIJARES		05 01 303 11 000228489	05 01
10 05101970432	0111	CORDERO PEREZ JUAN CARLOS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00069095		LG IGLESIA 0	05461	MIJARES		05 01 303 11 000228691	05 01
10 05101656800	0111	GP CONSTRUCCIONES 20 06, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00258927		CL AREVALO (CENTRO COMERCIAL) 2	05001	AVILA		05 01 303 11 000230109	05 01
07 051005311350	0521	CONDA --- VALENTIN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00280246		CL VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 21 BJ	05005	AVILA		05 01 303 11 000230715	05 01
07 451016496806	0521	GAVRILOAIE --- IRONIM			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00305811		CL CASTILLA Y LEON 4 42	05004	AVILA		05 01 303 11 000231422	05 01
10 05100867965	0111	MADERAS YUSTE CUATRO , S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00319551		CL FRANCISCO CASARES 2	05240	NAVALPERAL DE PINARE		05 01 303 11 000231927	05 01
10 05102044089	0111	DEL BOSQUE ARRIBAS MARIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00287347		CL VICTIMAS DEL TERRORISMO 6 3 1 A	05003	AVILA		05 01 303 11 000241324	05 01
07 051006417049	0611	BENJEDDOU --- IMAD			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00291993		CL RIO TIETAR 2	05002	AVILA		05 01 303 11 000241526	05 01
07 051006842536	0521	ILDIKO --- FEKETE			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00292502		CL VEREDA DE LAS MOZAS 22 1 5	05003	AVILA		05 01 303 11 000241627	05 01
07 051005811710	0521	ZOROJANU --- PETRE			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00306141		CL CORDEL DE LAS MORUCHAS 5 BJ	05003	AVILA		05 01 303 11 000241728	05 01
07 281246913213	0611	YANKOV STAIKOV VESELIN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00341103		CL JOSE ANTONIO VACA DE OSMAR 10	05250	HOYO DE PINARES (EL)		05 01 303 11 000242132	05 01
10 05102009636	0111	RODRIGUEZ CASERO PABLO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00370102		CL JUANA PIMENTEL 3	05430	ADRADA (LA)		05 01 303 11 000245162	05 01
10 05102030854	0111	RUFES ENCINAR MIGUEL ANGEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00379091		CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 5 3 D	05005	AVILA		05 01 303 11 000245263	05 01
10 05101854133	0111	LACERDA DE SOUSA GENAIR			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 10 00034366		CL TOMILLO 17	05004	AVILA		05 01 303 11 000245566	05 01
10 05001794538	0111	JIMENEZ ROGERO EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 97 00092183		CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO		05 01 313 11 000152408	05 01
10 05101461483	0111	PEÑAS DE SAN ROQUE, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00270993		CL CAPITAN MENDEZ VIGO 66	05003	AVILA		05 01 313 11 000152812	05 01
07 051002985370	0521	ENCABO SAEZ FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00260011		AV DE LA JUVENTUD 17 BJ A	05003	AVILA		05 01 313 11 000152913	05 01
10 05102030854	0111	RUFES ENCINAR MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00379091		CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 5 3 D	05005	AVILA		05 01 313 11 000154125	05 01
07 051003101871	0611	RINCON DIAZ MARIA NANCY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00215737		CL NTRA. SRA. DE SONSOLES 95 1 F	05003	AVILA		05 01 313 11 000154731	05 01
10 05101628003	0111	RESINA GONZALEZ MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 10 00370331		CL PORTUGAL 4	05292	SANTO DOMINGO DE LAS		05 01 313 11 000156145	05 01
07 280400162477	0521	GARCIA AYALA MARIA ELENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 11 00010650		CM VIEJO DE NAVAS S/N 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE		05 01 313 11 000157660	05 01



07 281107132977	0521 VALLEJO POZO YOLANDA								
05 01 03 00180982	UR VIÑA DEL BURGO 73								
07 280293266558	0521 HERNANDO SIGUERO M YOLANDA	05260	CEBREROS	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000170693	05 01
05 01 08 00300151	CL COLONIA EL DISCO 1ª FASE 31	05294	CAÑADA (LA)	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000171202	05 01
07 041020556433	0521 CHAHBOUN --- HASSAN								
05 01 08 00339557	CL EL CID 7 3 A	05270	TIEMBLO (EL)	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000171404	05 01
07 281191648875	1221 KUNGYOVA --- MARIYA SIDEROVA								
05 01 09 00031915	CL ARROYO CERRO JUDIO 2	05270	TIEMBLO (EL)	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000171606	05 01
07 050019112224	0521 JIMENEZ HERRAEZ MONTSERRAT								
05 01 09 00199441	AV DE LA INMACULADA 26 BJ DCH	05005	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000171808	05 01
07 051005836968	0521 CARO SEPULVEDA WALESKA SOLEDAD								
05 01 09 00221164	CL SANTO DOMINGO 14 5 BJ D	05001	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000171909	05 01
07 401004444436	1221 PADILLA VILLAREAL LILIANA CARMEN								
05 01 10 00053766	CL EL ESPINAR 2 2 2 B	05004	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000173020	05 01
07 401000811885	0521 DEL DEDO GALLEGO SERGIO								
05 01 10 00189162	CL LOS PLATANOS 2 1 C	05200	AREVALO	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000173828	05 01
10 05101595970	0111 INDUSTRIA MANUFACTUR ERA ABULENSE, S.L.								
05 01 10 00344867	PG HERVENCIAS RIO PISUERGA 3	05004	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000175040	05 01
07 050018029662	0521 CEA REDONDO JUAN CARLOS								
05 01 10 00381950	CL TRES CRUCES 1 3 A	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000175747	05 01
07 051002744587	0521 ORTEGA HERRANZ DAVID								
05 01 10 00382960	CL GLORIA FUERTES 21 4 C	05004	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000175848	05 01
07 280400162477	0521 GARCIA AYALA MARIA ELENA								
05 01 11 00010650	CM VIEJO DE NAVAS S/N 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000176757	05 01
07 051003106117	0521 BLANCO NIETO FERNANDO								
05 01 11 00014690	CL EL VALLE 14 2 D	05002	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000177060	05 01
07 050010430219	0521 MORENO ROMANO MANUEL								
05 01 94 00120996	CL ANTONIO LOZANO 25 2-A 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000187972	05 01
10 05100725701	0111 SAUGAR GORDO IVAN								
05 01 99 00069003	AV DE LA JUVENTUD 6 2 4 D	05003	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000188376	05 01
07 050019269141	0521 ALVAREZ ABAD M BELEN								
05 01 04 00010554	CL ALFONSO QUEREJAZU 3 B 5 3	05004	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000189285	05 01
07 051004111681	0521 MENDOZA ARRIBAS ORENCIO								
05 01 06 00217140	CL ALFONSO QUEREJAZU 3 4 3	05003	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000189891	05 01
07 081118147358	0611 RODRIGUEZ VEGA JOSE								
05 01 08 00015316	CL HORNO 7 BJ	05413	SANTA CRUZ DEL VALLE	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000190194	05 01
07 051000896840	0521 LOPEZ ARNAIZ JUAN CARLOS								
05 01 08 00069169	CL ALFONSO XIII 4 3 A	05270	TIEMBLO (EL)	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000190396	05 01
07 051005822824	0521 BURUIANA --- COSTEL ADRIAN								
05 01 08 00091300	CL VEREDA DE LAS MOZAS 22 3 4	05003	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000190501	05 01
07 051005870011	0521 CHAPEV --- ASEN ANGELOV								
05 01 08 00111104	CL SEVILLA 35	05490	LANZAHITA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000190602	05 01
07 050015972050	0521 FUENTES MARTIN GONZALO								
05 01 08 00134039	CL PIEDRALAVES 3	05450	CASAVIEJA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000190804	05 01
07 051004881520	0521 BERGUIO TORRUBIAS SAUL								
05 01 08 00216285	CL DEAN CASTOR ROBLEDO 26	05003	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000191410	05 01
07 051005545160	0521 GEPPERT --- TOMASZ MARIUSZ								
05 01 08 00281155	CL SIEMPREVIVA 1 1 C	05002	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000191814	05 01
07 280389963939	0521 LOPEZ MARIN DOLORES NIEVES								
05 01 08 00319147	CL ERILLAS 21	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000192117	05 01
07 051005355608	1221 ALEXANDRU --- NICULINA VASILII								
05 01 09 00016555	CL ALFONSO DE MONTALVO 9 1 E	05001	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000192319	05 01
10 05101680341	0111 MONTESINO JARA TEODORO								
05 01 09 00046261	CL CRUZ DE PIEDRA 8 C	05480	CANDELEDA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000192521	05 01
07 281045114009	0521 SOTELO PERTEGAS JOSE ALBERTO								
05 01 09 00084051	CL LA REGUERA 72	05430	ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000193127	05 01
07 051004249303	0521 GIL VEGA SERGIO								
05 01 09 00187721	CL TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS 1	05003	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000193733	05 01
07 050015781585	0521 MARTIN MUÑOZ RAQUEL								
05 01 09 00193579	UR EL MOLINILLO 10	05540	MUÑANA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000193935	05 01
10 05102007313	0111 CABILDO GARCIA ESTHER								
05 01 09 00195401	CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23	05003	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000194036	05 01
07 471006720887	0611 VAZQUEZ CALDERON RUBEN DAVID								
05 01 09 00234605	CL FRAY FERNANDO LORENTE 10	05492	POYALES DEL HOYO	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000194339	05 01
10 05101908491	0111 NAVARRO ORUE RAFAEL								
05 01 09 00253500	LG FINCA FUENTES CLARAS DE ARriba 0	05001	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000194642	05 01
10 05102044392	0111 MARTINEZ SALAN ELENA								
05 01 09 00340800	PZ IGLESIA 2	05460	GAVILANES	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000195248	05 01
07 050015595265	0521 CABALLERO JIMENEZ JOSE LUIS								
05 01 09 00385458	CL VIRGEN DE LA SOTERRAÑA 3	05005	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000195753	05 01
07 051000106490	0521 RODRIGUEZ LORENTE MARIA MILAGROS								
05 01 10 00067510	AV ARROYO 12	05296	GUTIERRE MUÑOZ	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000196763	05 01
07 280257572275	0521 BLAZQUEZ FRAILE PEDRO								
05 01 10 00098226	CL EJERCITO ESPAÑOL 40	05480	CANDELEDA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000197167	05 01
07 050010589964	0521 IBAÑEZ ARCONES FRANCISCO								
05 01 10 00105296	CL PIZARRO 9	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000197672	05 01
07 050016036617	0521 GOMEZ PEREZ VICENTE								
05 01 10 00198458	CL CERRILLO VINCULERO 22	05430	ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000198783	05 01
10 05100827145	0111 JIMENEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL								
05 01 10 00266156	CL SAN MARCOS 3	05165	TIÑOSILLOS	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000199288	05 01
07 051004444111	0521 LOPEZ ALONSO JUAN LUIS								
05 01 10 00273836	CL LA IGLESIA 8 1 A	05430	ADRADA (LA)	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000199591	05 01
10 05100937481	0613 TORROBA LAVIÑA JUAN MANUEL								
05 01 10 00277472	LG FINCA POSTOLOBOSO-APDO.CORREOS 2 0	05480	CANDELEDA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000199692	05 01
10 05101938605	0111 SANCHEZ GARCIA AURORA								
05 01 10 00281617	CL TENIENTE LOPEZ SALCEDO 4	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000199894	05 01
07 051001322630	0521 OTIN VAZQUEZ RUBEN								
05 01 10 00361944	AV MADRID 55 1º 4	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000202625	05 01
10 05100750555	0111 MA.JA.RO.TO,S.L.								
05 01 10 00369927	CL VASCO DE QUIROGA 6	05005	AVILA	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000203433	05 01
07 051000489743	0521 MAYORAL MARTIN DAVID								
05 01 10 00373260	TR LA NAVA 2	05270	TIEMBLO (EL)	NOT. EMBARGO	CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	05 01	313 11 000203736	05 01





07 051004249303	0521 GIL VEGA SERGIO				
05 01 09 00187721	CL TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS 1	05003 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 081121654415	0521 RODRIGUEZ VEGA ISIDRO				
05 01 07 00230911	CL DEL HORNO 5	05413 SANTA CRUZ DEL VALLE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051000068704	0521 BENITO PERAL ROBERTO				
05 01 07 00225453	CL RONDA STA.MARIA-URB.LOS CAÑOS 45 -5	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051005978327	0521 BURGHILA --- FLORIN				
05 01 08 00174960	CL HORNOS CALEROS 46 4 B	05003 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051005545160	0521 GEPPERT --- TOMASZ MARIUSZ				
05 01 08 00281155	CL SIEMPREVIVA 1 1 C	05002 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 050018618635	0521 LOPEZ MARTIN HONORIO				
05 01 09 00113959	CL LARGA 4	05430 ADRADA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051000348788	0521 SANCHEZ GARCIA ENRIQUE				
05 01 10 00013249	CL DEL POZO 40 2 DCH	05600 BARCO DE AVILA (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 280443943530	0521 GIL LOPEZ MARIA MAR				
05 01 10 00213414	CL LA FRAGUA 51 2	05100 NAVALUENGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 281205509771	0521 HERRERA SANCHIDRIAN SAUL				
05 01 11 00014892	CL DEL VALLE 12 6° D	05003 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051005532430	1221 HERRAN YARA LEIDY MARITZA				
05 01 08 00314703	AV DE LA INMACULADA 52 2 1	05005 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
10 05101907077	0111 MANAFU --- VALERICA				
05 01 09 00162358	CL VEREDA DEL ESQUILEO 17 1 C	05004 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051002419033	0611 GUADALUPE CARRALERO JESUS				
05 01 10 00367806	UR VILLABLANCA 7 1 DRE	05260 CEBREROS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051004966800	0611 ROSTAS --- AUGUSTIN				
05 01 10 00370129	CL CILLAS 6	05130 BATERNA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051000489743	0521 MAYORAL MARTIN DAVID				
05 01 10 00373260	TR LA NAVA 2	05270 TIEMBLO (EL)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051004966796	0611 CALO --- RODICA				
05 01 10 00375583	CL CILLAS 6	05130 BATERNA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 280393801095	0521 FERNANDEZ REINOSO JOSE MANUEL				
05 01 11 00013579	CL RODRIGUEZ DE MIÑON 17 1 IZ	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 051005813629	0611 CAMPEAN --- MARIUS PETRU				
05 01 10 00216242	CL ARROZ 22 1 B	05428 CASILLAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
07 281120132593	0521 TIGLIS --- MARIUS CATALIN				
05 01 10 00278785	CL MALAGA 26	05004 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01	
10 05102016912	0111 DANU --- MARIA				
05 01 10 00306572	CL DALIA 13 2 2 A	05002 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	05 01	
10 05101589506	0111 INTRA INMOBILIARIA A VILA, S.L.				
05 01 09 00105067	CL DUQUE DE ALBA 13	05001 AVILA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	05 01	
07 051003025281	0521 SANCHEZ MARTIN ALBERTO				
05 01 09 00053739	CL DEL POZO 36 2	05600 BARCO DE AVILA (EL)	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	05 01	
07 050014176136	0521 RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL				
05 01 09 00125982	CL IGLESIA, S/N 0	05291 MAELLO	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	05 01	
07 280432191069	0521 MUÑOZ MARCOS FAUSTINO				
62 05 10 00019225	CL CORREDERA 31	05100 NAVALUENGA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	05 01	
10 05101897781	0111 REUNFISYLAB, S.L.				
62 05 10 00017508	CL TIMOTEAL GALLEGO GALAN 4	05250 HOYO DE PINARES (EL)	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	05 01	

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 11 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 681/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Ladislao Arribas Toribio, con DNI/CIF 70.778.985-G, y con domicilio en C/ Federico García Lorca nº 5, 3º A, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), solicitando concesión de aguas subálveas del arroyo de La Yerma con destino a riego, en el lugar conocido como "La Vega", con un volumen máximo anual de 341 m3, un caudal máximo instantáneo de 0,1 l/s, y un caudal máximo concedido de 0,03 l/s, en el término municipal de San Juan de la Nava (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, de acuerdo con las siguientes características y condiciones:

Características del derecho:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas subálveas del arroyo de La Yerma

CLASE Y AFECCION: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego por gravedad de árboles frutales y hortalizas)

TITULARES Y DNI: D. Ladislao Arribas Toribio, 70.778.985-G

LUGAR DE LA TOMA: "La Vega" (parcela 687 del polígono 2). A 3 metros de la margen derecha del arroyo de La Yerma



TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: San Juan de la Nava (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "La Vega (parcela 687 del polígono 2)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,03 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 1 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 341 m<sup>3</sup>

SUPERFICIE REGADA: 0,062 ha

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 1,2 CV

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS U.T.M.: Huso 30 (ED50) X = 359560; Y = 4481716

OBSERVACIONES:

A) El agua se extrae mediante un pozo de 2 metros de diámetro y 4 metros de profundidad.

B) El otorgamiento de la presente concesión supone la cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas (Sección B) correspondiente al expediente de referencia 219432/07.

#### Condiciones:

Condiciones generales:

1. El agua que se concede queda adscrita a la finalidad pretendida, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, (B.O.E. de 24 de Julio de 2001).

2. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

3. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas.

4. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se

ocasiona una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

5. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

6. La Administración concedente podrá imponer la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen, con el fin de racionalizar el aprovechamiento del recurso. (Art. 99.3 del R.D.P.H)

7. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en



la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público.

10. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

11. Una vez terminados los trabajos, antes de que se supere del plazo otorgado para su realización, el concesionario dará cuenta a la Confederación Hidrográfica del Tajo de la finalización de los mismos y se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, quedando condicionada la explotación a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras.

12. El concesionario viene obligado a mantener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.

13. El concesionario responderá por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

14. La Confederación Hidrográfica del Tajo se reserva en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

El titular del aprovechamiento deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca o a persona autorizada por el mismo, previa identificación, el acceso a las instalaciones, al efecto de poder realizar las mencionadas labores de vigilancia e inspección.

15. Se otorga esta concesión por el periodo de tiempo que dure el servicio a que se destina, con el plazo máximo que se indica en las características del derecho del aprovechamiento.

El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el

derecho concesional, las obras e instalaciones fijas que hubieran sido dispuestas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento deberán ser demolidas por el titular de la concesión, debiendo restituir el cauce a su situación primitiva.

No obstante lo anterior el órgano competente podrá decidir el mantenimiento de las obras e instalaciones, reflejándolo así en la resolución del correspondiente expediente de extinción del derecho, en cuyo caso revertirán al estado gratuitamente y libre de cargas.

16. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados.

En cuanto a la explotación, el concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones que le impone la citada Orden relativas al mantenimiento de las instalaciones y el correcto funcionamiento de los equipos, así como la llevanza del libro de control del aprovechamiento, con la realización de mediciones, registro de las mismas y comunicación de los datos a este Organismo.

17. La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

18. Esta concesión queda sujeta al pago de los cánones establecidos y/o tarifas que le sean de aplicación, de los establecidos o que se puedan establecer en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como al pago de las tasas que el puedan ser aplicables.

19. El concesionario deberá integrarse forzosa-mente en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine, conforme a los supuestos establecidos en los artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

20. Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa del órgano otorgante. (art. 64 T.R.L.A.)

El Organismo de cuenca podrá incoar de oficio el expediente de modificación de características cuando se trate de acomodar el caudal concedido a las necesidades reales del aprovechamiento, restringiendo su caudal o manteniéndolo.



21. Se podrá proceder a la revisión de esta concesión cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente. (art. 65 T.R.L.A.)

22. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.)

23. La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.)

24. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a otros Organismos de la Administración General del Estado, o las administraciones Autonómica o Local.

#### Condiciones específicas:

1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (Artículo 61.4 T.R.L.A.).

2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

3. Si la superficie de riego incluida en la presente concesión quedase en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, dicha superficie quedará integrada forzosamente en la zona regable asociada al canal, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

4. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la con-

cesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (Art 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

5. Con anterioridad a la extinción del aprovechamiento por finalización del plazo concesional, el titular podrá obtener una nueva concesión para el mismo uso y destino de las aguas, debiendo formular la solicitud en el trámite de audiencia previa en el expediente de declaración de extinción o durante los últimos cinco años de la vigencia de aquella. La tramitación se realizará como una novación de la concesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 a 142 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (atr. 53.3 T.R.L.A.)

6. El caudal se concede con la obligación de respetar los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuese preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.7 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como del artículo 26 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional modificadas ambas por la Ley 11/2005, de 22 de junio, el Organismo de Cuenca establecerá el caudal ecológico, mediante los estudios específicos para el tramo de río correspondiente, siguiendo el criterio de que los caudales ecológicos o demanda medioambiental no tiene carácter de uso, considerándose una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación.

En tanto no estén aprobados los mencionados estudios, el artículo 11.3 del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio y Orden Ministerial de 13 de agosto de 1999, dispone que en ausencia de otra normativa y para los tramos de río en que pueda ser satisfecha a costa de caudales regulados, se define la demanda medioambiental, con las salvedades pertinentes, como el volumen mensual medio de los meses de verano, medido en las series de aportaciones naturales consideradas en el Plan.

7. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, la legislación aplicable en materia de pesca fluvial.

8. Las obras comenzarán en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de SEIS MESES, a partir de la misma fecha.



9. Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar a la terminación de las mismas, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación, (Refª.: 251756/08).

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas. Resolución 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

Número 829/11

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**TRAMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada a continuación:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Comunidad de Regantes Arroyo Candeleilla

D.N.I.: Q-0500373-F

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego por gravedad de 123,2751 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 98,62 l/s

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo Candeleilla

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Candeleda (Ávila)

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), en su artículo 105, se otorga un plazo de un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo - Comisaría de Aguas -, sita en C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - 45003 Toledo, proyecto por cuadruplicado ejemplar correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán durante igual plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Comisaría de Aguas -, sitas en C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4, 45003 Toledo, a las doce horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de proyectos en competencia, levantándose acta que será suscrita por aquellos interesados que comparezcan. (Refª.: 252290/10).

Toledo, 7 de febrero de 2011.

El Jefe de Sección Técnica, *David Majada González*.



Número 830/11

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**CONCESIÓN DE AGUAS  
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

**NOTA**

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Jesús Sierra  
Cuenca

D.N.I.: 6.491.727-T

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego por gravedad de 0,04 ha de huerto y árboles frutales, en el lugar "Calleja" (parcela 550 del polígono 13)

LUGAR DE LA TOMA: Garganta de Majalpino (margen derecha), frente a la parcela 560 del polígono 13

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,014 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,04 l/s

VOLUMEN: 150 m<sup>3</sup>/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:  
Garganta de Majalpino

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA  
TOMA: Navalunga (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navalunga (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el

Ayuntamiento de Navalunga (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 252009/09

Toledo, 14 de febrero de 2011.

El Jefe de Sección Técnica, *David Majada González*.

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN**

Número 937/11

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

**A N U N C I O**

Por INTEC-ARÉVALO, S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (97,2 m<sup>2</sup>) con destino a la instalación de un línea eléctrica aérea de media tensión de 15 KV, en la vía Pecuaría "Colada de Ávila o Medina", en la localidad de San Pascual, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público cara general conocimiento.

Ávila, 22 de febrero de 2011.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 973/11

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

Habiendo sido retirado de la vía pública, por la Policía Local de la Avda. de Madrid de esta Ciudad, el pasado 16 de octubre de 2010, el vehículo, marca VOLKSWAGEN modelo GOLF matrícula M-8111-OV, por circular estando dado de baja, y siendo depositado en parking de camiones situado en el Polígono Industrial de las Hervencias, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, ENRIQUE GABARRI PISA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, habiendo intentado la notificación en su domicilio en Desagüe del Canal, 5 bajo de Madrid sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achataamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 4 de marzo de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

\_\_\_\_\_

Número 974/11

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

Habiendo sido retirado de la vía pública, por la Policía Local, de la C/ Río Pisuerga de esta Ciudad, el

pasado 7 de octubre de 2010, el vehículo, marca MERCEDES modelo 230E matrícula M-6489-NP, por estar estacionado en la vía pública sin placas de matrícula, carecer de seguro obligatorio y sin las debidas medidas de seguridad, siendo depositado en parking de camiones situado en el Polígono Industrial de las Hervencias y, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, EFREN BARRANCO BARROSO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Sánchez Merino, 7 de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achataamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 4 de marzo de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

\_\_\_\_\_

Número 975/11

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

Habiendo sido depositado el vehículo marca FORD modelo COURIER matrícula M-4558-OX, en parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de C/ Víctimas del Terrorismo, 3 de esta Ciudad, el pasado 27 de diciembre de 2010 por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. GABRIEL CORDON TERCiado, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado



21 de enero de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 4 de marzo de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 976/11

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca FORD modelo MONDEO matrícula M-6601-UF, en parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido inmovilizado y retirado, por la Policía Local, de la vía pública de C/ Don Quijote, 8 de esta Ciudad, el pasado 2 de junio de 2010 por infracción a la Ley de Seguridad Vial (estacionar frente a un vado y carecer de seguro obligatorio) y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D<sup>a</sup>. ANGELA EMILIA GONZÁLEZ MUÑOZ CAMPOS, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 20 de enero de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo

se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 4 de marzo de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 977/11

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca HYUNDAI modelo ATOS matrícula M-6673-J, en parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de C/ Deán Castor Robledo, 14 de esta Ciudad, el pasado 27 de diciembre de 2010 por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D<sup>a</sup>. BEGOÑA GONZÁLEZ SUANCES, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 24 de enero de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 4 de marzo de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 786/11

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA****ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES**

Se advierte error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Ávila número 237 de fecha 13 de diciembre de 2010 sobre modificación presupuestaria aprobada en sesión plenaria de Solana de Ávila de fecha 23 de noviembre de 2010. En el resumen de capítulos.

Donde dice:

<b>Altas en Partidas de Gastos</b>			
<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>		
1	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.000,00 €
1	22699	Otros gastos diversos	6.000,00 €
9	22706	Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00 €
9	23100	Locomoción	1.000 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>15.000 €</b>

<b>Altas en Partidas de Ingresos</b>			
<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Económica</b>			
	870.00	Aplicación para la financiación de suplemento de crédito	15.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>15.000 €</b>

Debe decir:

<b>Altas en Partidas de Gastos</b>			
<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>		
1	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.000,00 €
1	22699	Otros gastos diversos	6.000,00 €
3	68200	Inversión en Edificios y otras construcciones	60.000 €
9	22706	Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00 €
9	23100	Locomoción	1.000 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>75.000 €</b>

<b>Altas en Partidas de Ingresos</b>			
<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Económica</b>			
	870.00	Aplicación para la financiación de suplemento de crédito	15.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>75.000 €</b>

En Solana de Ávila, a 22 de febrero de 2011.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.



Número 833/11

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA****A N U N C I O****RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS**

Concluido el plazo de dos años en los meses de enero y febrero de 2.011 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
BERMEO BERMEO, MELISA MICHELLE	X06087574A
BARBERÁN PEDRO AELJO	X09602047F
JALDOUN BENAISSA	X06390301G
VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO. SILV.	X04661471S
VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO ELVIS	X09814277Q
HRARTI MOHAMED	Y00221041W
DA CRUZ JHONATAN WILLIANS	CV883717
ROCA MATIAS JOSE ORIOL	1901575
CAMACHO MURCIA ANA MARLENY	X08038901X
MARTÍNEZ CAMACHO J. ALBERTO	X08038958K
MARTÍNEZ CAMACHO ALEXANDER	X08038929S
PADILLA RÍOS OSCAR STIVEL	X06504560E
ALVAREZ ALTAMIRANO BERNARDINO	7964935
KHARBOUCH ANOUAR	X07287765P
CHAKIR AZIZA	X07287407H
KHARBOUCH FATIMA EZZAHARA	X07287558P
SUAZNABAR CLAROS MONICA	5228016
COCA SUAZNABAR GERESON ALEJANDRO	7957781
COCA SUAZNABAR MARCELA	7957782
COCA GUZMÁN JUAN MARCELO	5162312
VALLEJO ANA LOURDES	B957032
SOSA BUELA RAÚL	X08422090L
JALDOUN FATIMA ZAHAA	
TARIQ MONSIF	X07649862Q



LÓPEZ CHIMA JOHNNY RAFAEL

X09259774C

FRANCO CELSA LADY

2987920

Igualmente, habiéndose intentado la notificación a los interesados para su confirmación de residencia en la localidad, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de confirmación en el Padrón de Habitantes.

NIKOLOVA KOSTADINOVA, NEVENA

144479828

ASENOV ALEKSANDROV, ALEKSANDAR

326144556

Sotillo de la Adrada a 1 de MARZO de 2.011

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*

Número 1.025/11

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

**EDICTO**

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a

DÑA. MARÍA ANTONIA GÓMEZ MAQUEDANO, con NIF número 4.862.319-G, con último domicilio conocido en Arenas de San Pedro, Avda. de Lourdes 20 - 1º Drcha; que ha sido dictada por el Alcalde Resolución del procedimiento sancionador por infracción urbanística número 0187/2008/04, por obras sin contar con la licencia correspondiente en parcela 25 del polígono 28 de este Municipio, imponiendo una sanción de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (35.500,00 euros). El contenido íntegro de la Resolución, así como el expediente completo, se encuentra dispuesto en este Ayuntamiento para su consulta y a efectos de interposición de los recursos que a su derecho convengan.

Arenas de San Pedro, a 10 de marzo de 2011

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*

Número 1.026/11

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a

DECONPISA, S.L. con CIF B24338667, con último domicilio conocido en Ávila, Avda. de Portugal, 39 Bajo D, que ha sido dictada por el Instructor Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador por infracción urbanística número 0003/2006/16, por obras sin ajustarse a la licencia en el barrio de La Parra de este Municipio, en calle La Fuente, 18 y 20, proponiendo un sanción de CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros). El contenido íntegro de la Propuesta de Resolución, así como el expediente completo, se encuentra dispuesto en este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación pueda ser consultado y presentadas cuantas alegaciones convengan a su defensa.

Arenas de San Pedro, a 4 de marzo de 2011

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*



Número 884/11

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER  
DEL PECO****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñomer del Peco, a 7 de febrero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, *Beatriz López Plaza*.

Número 838/11

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA****ANUNCIO**

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D<sup>a</sup>. Antonia Téllez Soler para Alojamiento de Turismo Rural, en c/ Piedrahíta 18 en Casas de Sebastián Pérez de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días

desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 904/11

**AYUNTAMIENTO DE CILLÁN  
ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE  
2010**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 9 de diciembre de 2010, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

**I.- Resumen del Presupuesto para 2010****INGRESOS:****B) Operaciones corrientes:**

1 Impuestos Directos.	17.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	6.200,00 €
3 Tasas y otros ingresos	28.400,00 €
4 Transferencias corrientes	52.000,00 €
5 Ingresos patrimoniales	13.300,00 €

**B) Operaciones de Capital:**

7 Transferencias de capital	56.380,00 €
-----------------------------	-------------

**TOTAL INGRESOS 173.280,00 €**

**GASTOS****B) Operaciones corrientes:**

1 Gastos de personal	41.900,00 €
----------------------	-------------



2 Gastos en bienes corrientes	41.403,47 €
3 Gastos financieros	700,00 €
4 Transferencias corrientes	4.600,00 €
B) Operaciones de Capital:	
6 Inversiones reales	62.799,99 €
9 Pasivos financieros	2.118,54 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>153.522,00 €</b>

## II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas: 1

1.- Con habilitación nacional: Secretario-Interventor. Ocupada en régimen de interinidad.

b) Plazas de personal laboral fijo: 1 Operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cillán, a 22 de febrero de 2.011.

El Presidente, *José Martín Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 959/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 575/2010, sobre: COACCIONES, siendo DENUNCIADOS: DIEGO MAYA MOLINA, sin domicilio conocido y EMILIA HEREDIA MOLINA, con

último domicilio conocido en la Urbanización "Arrebatacapas", bloque 3, piso 1° B, Cebreros (Ávila), encontrándose en la actualidad ambos en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 28 de abril de 2011, a las 10:30 horas de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Diego Maya Molina y a Emilia Heredia Molina, expido la presente en Ávila, a tres de marzo de dos mil once.

La Secretaria, *llegible*.

## PARTICULAR

Número 951/11

### CLUB DEPORTIVO DE CAZA BERNUY SALINERO

#### ANUNCIO

EL Club DEPORTIVO DE CAZA BERNUY SALINERO con sede social en c/ Norte n° 2 05195 Bernuy Salinero (ÁVILA) ha solicitado la renovación del coto de caza 10.237

Se hace saber:

Para los propietarios desconocidos o de difícil localización de las tierras situadas en dicho termino perteneciente al término municipal de ÁVILA Y TOR-NADIZOS que sus tierras van a quedar incluidas dentro del mismo, en la situación de enclavados

Se abre un plazo de 20 días desde la fecha de este anuncio para posibles reclamaciones, las cuales se pueden llevar a cabo en su sede social, o en el teléfono 629802449 preguntar por el presidente del club

Los planos se pueden consultar en el local polivalente que hay en Bernuy Salinero

Bernuy Salinero a 11 de Marzo de 2011

El Presidente, *llegible*